

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

En la M. N. y M. L. Ciu. de Lorca a veintidias del mes de Septiembre de mil Setecientos sesenta y tres se juntaron a consejo los señores Lorca Justicia y Reg. de ella en la sala que acostumbra para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de su Mage. bien y utilidad de esta republica para el efecto el señor D. Gaspar Delgado y Manos del consejo de su Magestad corregidor y Capitan a Guerra de esta dha Ciu. y los señ. D. Almagal de Sevilla, D. Martin Perez de buela, D. Alonso Jph fern. osorio, D. Juan Pedro Molina y D. Juan Jph Guillermo de Texeda regidores =

El S. Corregidor Dijo que hauiendo hecho formal Plan sobre los repartimientos de Vensilios y Pava de los años de setecientos sesenta y uno, sesenta y dos, y el pres. conforme a las Resacas despachadas por el señor yntendente de este Reyno en las que se expresa las cantidades de mrs. que deuen repartirse en el, y las que han pertenecido a esta Ciu. sea re conocida que en esta segunda parte haberie padecido alguna equibocacion de por el numero del becondario o por no hauxer hecho exclusion de los muchos Vecinos y nuides q. au para este pago asi de Jornaleros como de Viudas, Donzellas Pobres y otros exceptuados de este servicio por lo qual y que la Justicia

*[Handwritten signature or flourish]*

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

